

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coocrédito
Demandado	Diego Alejandro Hernández Aránzazu
Radicado	050014003 028 2021 01448 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por el apoderado de la parte demandante, en donde allega constancia de notificación enviada de manera electrónica al demandado DIEGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ ARÁNZAZU al correo electrónico ahernandez992@hotmail.com; ,el cual tiene acuse de recibido automático y después de revisada la misma se evidencia que ha cumplido con lo establecido en el Decreto 806 del 2020, por lo cual se entiende notificado a partir del 29 de marzo de 2022; previo a dar trámite a la etapa siguiente se espera el término de ley con el que cuentan el ejecutado para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, se insta a la accionante con el fin de que cumpla con el requerimiento realizado mediante auto del 09 de marzo de 2022, con respecto al Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c89a2d764c0d2d933d0e9e14c59ab6fa6c6157b92182ae8d0d55bec3f0facd8**

Documento generado en 04/04/2022 07:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>